



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.17. 0241

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía MULTILINGUE ECUADOR MBE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número 1333, Tomo 136, el 8 de junio de 2005;

QUE mediante memorando No. SCVS.INC.DNIGAI.16.1161 de 29 de noviembre del 2016, la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, dispuso a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención efectúe una inspección a la compañía MULTILINGUE ECUADOR MBE S.A. en virtud del pedido formulado con trámite No. 39468-0 de 25 de noviembre del 2016, por la abogada Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Coordinadora Defensorial Zonal 8 de la Defensoría del Pueblo;

QUE dentro del proceso de control efectuado a la compañía MULTILINGUE ECUADOR MBE S.A., mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAL.16.2216.M de 14 de diciembre del 2016, dirigido a este Despacho, como resultado de la inspección realizada, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención adjuntó el informe de control No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.16.889 de la misma fecha, en el que cita textualmente la siguiente conclusión constante de dicho informe:

"CONCLUSIONES

*Como resultado del análisis efectuado se establece que la compañía MULTILINGUE ECUADOR MBE S.A. a pesar de tener registrada como dirección de domicilio en las (sic) bases (sic) de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y en el Servicio de Rentas Internas, la Avenida Río Coca N. 1825 e Isla Genovesa, en esta dirección no se encuentran las oficinas de esta compañía, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución No. SC.SG.DRS.G. 12.014 de septiembre de 2012, que contiene el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal Web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; lo que implica que la compañía se encuentra inmersa en las causales de disolución establecidas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente."*

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante sumilla de 17 de diciembre de 2016, inserta en el memorando referido en el considerando anterior, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución analizar e informar lo pertinente;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución emitió el correspondiente informe jurídico contenido en el memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0065.M de 10 de enero de 2017, que fundamentado en el informe de control y coincidiendo con el criterio expuesto por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención recomendó a este Despacho lo siguiente: "Sobre la base de los informes de control, las normas jurídicas citadas y el análisis que antecede, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomienda a su Autoridad que, de considerarlo pertinente, disponga la disolución de la compañía MULTILINGUE ECUADOR MBE S.A., por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.", incluyendo en el mencionado memorando la lista de profesionales de entre los que se escogería al liquidador;



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0241

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.17.  
MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A.  
Pág. 2

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, al tiempo de acoger la recomendación constante en el memorando citado en el considerando precedente, a través de sumilla de 12 de enero de 2017, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la elaboración de la presente resolución para declarar de oficio la disolución de la compañía MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A., y designar como liquidadora a la abogada Elena Victoria Tapia Camino;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-077 de 17 de enero de 2017, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución han puesto en consideración de este Despacho el proyecto de resolución, recomendando su expedición; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta de oficio a la compañía MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A., constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de abril de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número 1333, Tomo 136, el 8 de junio de 2005, por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la presente resolución, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto de la resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A. así como al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicado el extracto de esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: a) La Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A.; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta resolución y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos que anteceden, la compañía MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A., se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR liquidadora de la compañía MULTIBILINGÜE ECUADOR MBE S.A. EN LIQUIDACIÓN a la abogada Elena Victoria Tapia Camino y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0241

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SD.17.  
MULTIBILINGUE ECUADOR MBE S.A.  
Pág. 3

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la abogada Elena Victoria Tapia Camino, designada liquidadora de la compañía, inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía MULTIBILINGUE ECUADOR MBE S.A. EN LIQUIDACIÓN, dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento de la liquidadora designada no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía MULTIBILINGUE ECUADOR MBE S.A., se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la liquidadora designada de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas; y, al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, se remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 ENE 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencias:

077  
Exp. 173497  
AGB / EMM / RR/

TRÁMITE NÚMERO: 8876



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6787
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	675
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SD.17.0241
FECHA RESOLUCIÓN:	30/01/2017
CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIBILINGUE ECUADOR MBE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRQ.DRASD.SD.17.0241 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA:30/01/2017..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1333 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO

SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-R/MC-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL